



**CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES**

Asunción, 14 de marzo de 2022.-

Señor
Senador Oscar Salomón
Presidente de la Cámara de Senadores
E. S. D.

Nos dirigimos a usted, y por su digno intermedio a los miembros de este alto cuerpo legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), RESPECTO AL FONDO NACIONAL DE COBERTURA A PACIENTES HOSPITALIZADOS CON COVID-19, EN EL MARCO DE LAS LEYES 6725, 6742 Y 6848”**.

Hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Atentamente,

Firmado:
Pedro Arturo Santa Cruz I.
Senador de la Nación

Desirée Graciela Masi Jara
Senadora de la Nación



CONGRESO NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO, MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), RESPECTO AL FONDO NACIONAL DE COBERTURA A PACIENTES HOSPITALIZADOS CON COVID-19, EN EL MARCO DE LAS LEYES 6725, 6742 Y 6848.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO NACIONAL

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º. Pedir Informe al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), respecto al Fondo Nacional de Cobertura a Pacientes Hospitalizados con COVID-19, en el marco de las leyes 6725, 6742 y 6848, según los siguientes requerimientos:

- a) Informe sobre la cantidad de establecimientos de salud privados donde se aplicó los beneficios establecidos por ley con afectación al Fondo Nacional de Cobertura a Pacientes Hospitalizados con COVID-19, en el marco de las leyes 6725, 6742 y 6848 durante el 2021 y 2022. Especifique por Regiones Sanitarias.
- b) Informe sobre la cantidad de personas hospitalizadas en establecimientos de salud privados que fueron beneficiados por el Fondo Nacional de Cobertura a Pacientes Hospitalizados con COVID-19, en el marco de las leyes 6725, 6742 y 6848 durante el 2021 y 2022. Especifique por Regiones Sanitarias.
- c) Informe sobre el monto pagado a las empresas o establecimientos de salud privados con afectación al Fondo Nacional de Cobertura a Pacientes Hospitalizados con COVID-19, en el marco de las leyes 6725, 6742 y 6848 durante el 2021 y 2022. Especifique por Regiones Sanitarias.
- d) Informe sobre el monto pendiente de pago o deuda, a la fecha, a las empresas o establecimientos de salud privados con afectación al Fondo Nacional de Cobertura a Pacientes Hospitalizados con COVID-19, en el marco de las leyes 6725, 6742 y 6848. Especifique por Regiones Sanitarias. Especifique el monto de deuda a la fecha que corresponde a obligaciones contraídas durante el 2021 y durante el 2022.
- e) Informe sobre los motivos que retrasan el cumplimiento de los pagos pendientes a las empresas o establecimientos de salud privados, en el marco de las leyes 6725, 6742 y 6848.

ARTÍCULO 2º. Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º. De forma.